

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de diciembre de 2015, por la que se modifica la autorización del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego Gálvez Ochoa, como representante de la entidad Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A., por el que solicita modificar la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño», con domicilio en calle Leonardo da Vinci, 17b, Isla de la Cartuja, de Sevilla, por reducción del número de grupos de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño gráfico, Diseño de moda y Diseño de interiores, que tiene autorizadas, así como por ampliación de la misma para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de cinco títulos de máster, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que el citado centro, con código 41019402, cuenta con autorización administrativa para impartir enseñanzas artísticas superiores de Diseño en las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de moda y Diseño de interiores.

Resultando que por Resoluciones, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se han homologado los planes de estudios de los Títulos de Máster en enseñanzas artísticas en Estilismo, fotografía y comunicación de moda; en Postproducción y animación digital; en Diseño y comunicación digital; en Diseño gráfico y creatividad digital, y en Creación digital en interiorismo y arquitectura, del referido centro.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOE de 27), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño», código 41019402, del que es titular la entidad «Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A.», con domicilio en calle Leonardo da Vinci, 17 b, Isla de la Cartuja, de Sevilla, quedando con la siguiente configuración:

Enseñanzas artísticas superiores de Diseño en las especialidades siguientes:

Diseño gráfico:

Grupos: 8

Puestos escolares: 160

Diseño de moda:

Grupos: 8

Puestos escolares: 160

Diseño de interiores:

Grupos: 4 (impartidos en turno de tarde)

Puestos escolares: 80

Enseñanzas artísticas superiores de máster en Diseño (en turno de tarde):

Estilismo, fotografía y comunicación de moda:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

Postproducción y animación digital:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

Diseño y comunicación digital:

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Diseño gráfico y creatividad digital:

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Creación digital en interiorismo y arquitectura:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación